



DECRETO Nº 12118/2016.

RUTIA CARDENAS

ALDE DE ARICA

Arica, 26 DE JULIO DE 2016

VISTOS:

- a) Decretos Alcaldicios Nº 9457 y 10743, de fechas 08 de junio y 01 de julio del 2016, viene en regularizar la contratación a honorarios, a don JUAN MACIAS RIOS, por concepto de talleres de Teatro Comunitario, realizados desde Julio a Diciembre del 2016.
- b) Regularización de Contrato de presentación de servicios entre la llustre Municipalidad de Arica y don JUAN MACIAS RIOS, de fecha 12 de Julio de 2016.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE la Regularización de Contrato a Honorarios entre la llustre Municipalidad de Arica y don JUAN MACIAS RIOS, de fecha 12 de Julio de 2016.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Arte y Cultura y la secretaria Municipal.

ANÓTESÉ, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/SRG/CCG/cop



1 (83029 2 2 JUL. 2016

REGULARIZACION DE CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON JUAN MACIAS RIOS

En Arica, a 12 de Julio de 2016, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde, don SALVADOR URRUTIA CARDENAS, chileno, Médico Cirujano, casado, R.U.T. N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y don JUAN MACIAS RIOS, R.U.T. N° 12.834.988-k, chileno, con domicilio en Avda. Balmaceda N° 2408, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO La 1. Municipalidad de Arica, debidamente representada y

en cumplimiento a los Decretos Alcaldicios N°s. 9457 y 10.743, de fechas 8 de Junio y 1 de Julio de 2016, respectivamente, viene en regularizar la contratación de los servicios a honorarios, de don **JUAN MACIAS RIOS**, para la realización del Taller de Teatro Comunitario, a desarrollarse durante los meses

de Julio a Diciembre de 2016.

SEGUNDO El valor mensual de los honorarios asciende a la suma de

\$ 400.000.- impuesto incluido.

TERCERO El pago se realizará previa presentación de asistencia de

alumnos de los talleres impartidos, set de fotografías de los talleres y certificado de conformidad de la Encargada del

Departamento de Cultura.

CUARTO La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará

a cargo del Departamento de Arte y Cultura.

QUINTO Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes

fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan

competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO La personería de don SALVADOR URRUTIA CARDENAS, emana

del Decreto Alcaldicio Nº 9074, de fecha 06 de Diciembre de

2012.

SEPTIMO El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando

uno en poder del Interesado y los restantes en la 1.

Municipalidad de Arica.

VADOR DRRUTIA CARDENAS

ZALGÄLDE DE ARICA

JUAN MACIAS RIOS R.U.T. 12.834.988-k

SUC/A)F/S&R/rfch. 12.07.2016.

Sountain